



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°258-2023-GM/MDS

Sama, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El INFORME N°013-2023-MDS/A-GM-GDUO-RI-NATV, de fecha 23 de octubre de 2023, el INFORME N°1381-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de octubre de 2023, el INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el INFORME N°1036-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de octubre de 2023, el INFORME N°1445-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2023, el IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante el INFORME N°013-2023-MDS/A-GM-GDUO-RI-NATV, de fecha 23 de octubre de 2023, el responsable de IOARR, pone en conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la presentación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°258-2023-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°1381-2023-EDAND-GDUO-GMMDS, de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el responsable del IOARR, pone en conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y otorga la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, del IOARR mencionado en el párrafo anterior, por el plazo de 49 días calendarios, con fecha de inicio el 22 de octubre de 2023, y fecha de culminación el 09 de diciembre de 2023, asimismo, estaría sujeta a las siguientes causales: a) por caso fortuito o de fuerza mayor (imprevisible), b) por ejecución de adicionales por partidas nuevas. Todo ello en concordancia con el siguiente detalle:

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN N°01

DESCRIPCIÓN	DÍAS/FECHAS
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	14/07/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	100 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA	21/10/2023
PLAZO EJECUTADO (A LA FECHA DE PARALIZACIÓN)	92 DÍAS CALENDARIO
PLAZO SALDO PARA EJECUTAR	8 DÍAS CALENDARIO
PARALIZACIÓN DEL (14 AL 22 DE OCTUBRE DE 2023)	09 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ADICIONAL N°01	40 DÍAS CALENDARIO
PLAZO EFECTIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	49 DÍAS CALENDARIO
RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°01	DESDE 22/10/2023
PLAZO REPROGRAMADO FINAL DE EJECUCIÓN	149 DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	09/12/2023

SIMPLIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	INICIO	FIN
1.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	49	22 DE OCTUBRE DE 2023	09 DE DICIEMBRE DE 2023

Que, mediante el INFORME N°1036-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, del IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, la cual fue revisada y dada la conformidad por el Inspector del IOARR, tal cual se puede corroborar conforme al INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, por lo que, se pone a conocimiento para seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1445-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, el cual fue revisado y evaluado por el Inspector del IOARR, por lo que, se solicita al área de Gerencia de Asesoría Jurídica que se apruebe mediante Acto Resolutivo.





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°258-2023-GM/MDS

Que, mediante los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que en base al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, correspondiente al IOARR "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello en base al INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, asimismo, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, del IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCANER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, cuyo plazo será por cuarenta y nueve (49) días calendarios, el cual tiene como fecha de inicio el 22 de octubre del 2023 al 09 de diciembre de 2023, en mérito a la aprobación emitida por el Inspector del IOARR, en base al INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello en base al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, EN BASE AL INFORME N°027-2023-EFMA/II-USLP/GM-MDS, EMITIDO POR EL INSPECTOR DEL IOARR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	INICIO	FIN
1.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	49	22 DE OCTUBRE DE 2023	09 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GDUD ()
- USLP
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Manager.